

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas,
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.
(Gaceta del 14 de Marzo de 1917.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN CIRCULAR.

Habiéndose interesado por varios Sindicatos y Federaciones agrarias la prórroga del plazo fijado en la Real orden de 17 de Febrero último para la informacion sobre la verdadera representacion oficial de la Agricultura, y que se aclare la pregunta sexta del cuestionario publicado en la Gaceta de 23 del citado mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se prorrogue el citado plazo hasta el 24 de Abril próximo, y que la pregunta sexta del Cuestionario se entienda redactada en la siguiente forma: «¿En qué proporción deben formar parte de la Junta directiva de la entidad estos elementos?»

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y publicacion en el Boletín Oficial de esa provincia. Dios guarde á

V. S. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1917.—Gasset.—Señores Gobernadores civiles.

(Gaceta del 13 de Marzo de 1917.)

Núm. 828.

CAPITAL DE VALLADOLID.

Año 1917.—Mes de Febrero.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.		72085
NÚMERO DE HECHO..	Absoluto.	Nacimientos (1) 177
		Defunciones (2) 209
		Matrimonios. 48
Por 1.000 habitantes.		Natalidad (3) 2'46
		Mortalidad (4) 2'90
		Nupcialidad. 0'67
NÚMERO DE VIVOS.	Vivos.	Varones. 83
		Hembras. 94
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.	Legítimos. 149
		Ilegítimos. 22
	Muertos.	Legítimos. 9
		Expositos. 2
TOTAL.		177
TOTAL.		11
NÚMERO DE VALLADOLIDOS (5).	Varones.	103
	Hembras.	106
	Menores de 5 años.	80
	De 5 y más años.	129
	En hospitales y casas de salud.	38
En otros Establecimientos benéficos.		20

Valladolid 10 de Marzo de 1917.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza.*

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

CAPITAL DE VALLADOLID

Año 1917.—Mes de Febrero.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	»
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	»
4	Viruela (5)	»
5	Sarampion (6)	»
6	Escarlatina (7)	»
7	Coqueluche (8)	»
8	Difteria y erup (9)	»
9	Gripe (10)	3
10	Cólera asiático (12)	3
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	2
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	16
14	Tuberculosis de las meninges (30)	1
15	Otras tuberculosis (31 á 35)	4
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	3
17	Meningitis simple (61)	11
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	12
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	22
20	Bronquitis aguda (89)	24
21	Bronquitis crónica (90)	1
22	Neumonía (92)	6
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	23
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	2

25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	10
26	Apendicitis y Tiflitis (108)	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28	Cirrosis del hígado (113)	1
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	9
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	»
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	»
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
33	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151)	5
34	Senilidad (154)	6
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	3
36	Suicidios (155 á 163)	1
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	38
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	4
Total.		209

Valladolid 10 de Marzo de 1917.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza.*

Núm. 854.

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

CIRCULAR

A propuesta de la Comision Mixta, en sesion celebrada el día ocho de los corrientes y en cumplimiento del artículo 126 de la vigente ley de Reemplazos, he acordado que el juicio de revision de exclusiones y excepciones se celebre en el Salon de Sesiones, sito en la planta baja del edificio que ocupa la Excm. Diputacion provincial, comenzando á las nueve en punto de la mañana, durante los días y para los pueblos que á continuacion se designan.

Distribucion de días y pueblos para la revision actual.

Día 2 de Abril.

Bobadilla del Campo
Brahajos de Medina
Campillo (El)
Carpio (El)
Cervillego de la Cruz
Fuente el Sol
Gomeznarro
Lomoviejo

Día 3

Medina del Campo, reemplazo 1917 y 1916

Día 4

Medina del Campo, reemplazo 1915 y anteriores
Moraleja de las Panaderas
Nueva Villa de las Torres
Pozal de Gallinas
Rodilana
Rubi de Bracamonte
Villanueva de Duero

Día 10

Rueda
Velascálvaro

Día 11

San Vicente del Palacio
Seca (La)
Serrada
Villaverde de Medina

Día 12

Berrueces
Cabreros del Monte
Castromonte
Montealegre
Morales de Campos
Mudarra (La)
Tamariz de Campos

Día 13

Medina de Rioseco

Día 14

Palacios de Campos
Palazuelo de Vedija
Pozuelo de la Orden
Santa Eufemia del Arroyo
Tordehumos

Día 16

Valdenebro de los Valles
Valverde de Campos
Villabragima
Villalba de los Alcores

Día 17

Moral de la Reina
Villaespér
Villafrechós
Villagarcía de Campos
Villamuriel de Campos
Villanueva de San Mancio

Día 18

Adalia
Almaráz de la Mota
Barruelo
Benafarces
Casasola de Arión
Castromembibre
Gallegos de Hornija
Mota del Marqués
Pobladura de Sotiedra
San Pelayo
Villasexmir

Día 19

Peñaflor de Hornija
San Cebrian de Mazote
San Pedro de Latarce
Urueña
Vega de Valdetrongo
Villalbarba

Día 20

San Salvador
Tiedra
Torrelobaton
Villanueva de los Caballeros
Villardefrades
Villavellid

Día 21

Alaejos
Pollos
Villafranca de Duero

Día 23

Castroño
Castrejón
Fresno el Viejo

Día 24

Nava del Rey, Reemplazos 1917, 1916 y 1915

Día 25

Nava del Rey, Reemplazos 1914 y anteriores
Sieteiglesias de Trancos
Torrecilla de la Orden

Día 26

Aguasal
Alcazarén
Aldea de San Miguel
Aldeamayor de San Martin
Ataquines
Bocigas
Hornillos

Día 27

Almenara
Boecillo
Camporredondo
Cogeces de Iscar
Fuente Olmedo
Isca
Llano de Olmedo
Viana de Cega
Villalba de Adaja

Día 28

Matapozuelos
Megeces
Mojados
Muriel
San Pablo de la Moraleja
Zarza (La)

Día 30

Olmedo
Parrilla (La)
Pedraja de Portillo
Puras
Ramiro

Día 1.º de Mayo

Pedrajas de San Esteban
Portillo
Salvador de Zapardiel
Ventosa de la Cuesta

Día 3

Pozaldez
San Miguel del Arroyo
Valdestillas

Día 4

Bahabon
Bocos
Campaspero
Canalejas de Peñaflor
Castrillo de Duero
Corrales de Duero
Curiel

Día 5

Cogeces del Monte
Fompedraza
Langayo
Manzanillo
Montemayor
Roturas

Día 7

Olmos de Peñaflor
Padilla de Duero
Pesquera de Duero
Piñel de abajo
Piñel de arriba
Quintanilla de abajo
Rábano

Día 8

Peñaflor
Valdearcos de la Vega

Día 9

Quintanilla de arriba
San Llorente
Santibañez de Valcorba
Sardon de Duero
Torre de Peñaflor
Torrescárcela
Valbuena de Duero
Vitoria

Día 11

Bercero
Berceruelo
Castrodeza
Marzales
Matilla de los Caños
Torrecilla de la Abadesa
Velilla

Día 12

Pedrosa del Rey
San Miguel del Pino
San Roman de la Hornija
Velliza
Villavieja del Cerro
Wamba

Día 14

Tordesillas
Villalar
Villán de Tordesillas

Día 15

Amusquillo
Cabezón
Canillas de Esgueva

Castrillo-Tejeriego
Castronuevo de Esgueva
Castroverde de Cerrato
Mucientes

Día 16

Cigales
Corcos
Cubillas de Santa Marta
Piña de Esgueva

Día 18

Encinas de Esgueva
Esguevillas de Esgueva
Fombellida
Olivares de Duero
Olmos de Esgueva
Trigueros del Valle

Día 19

Quintanilla de Trigueros
San Martin de Valvení
Torre de Esgueva
Valoria la Buena
Villaco
Villafuerte
Villanueva de los Infantes
Villarmentero
Villavaquerín

Día 21

Aguilar de Campos
Barcial de la Loma
Becilla de Valderaduey
Bolaños de Campos
Bustillo de Chaves
Cabezón de Valderaduey
Costroból
Castroponce de Valderaduey

Día 22

Ceinos de Campos
Cuenca de Campos
Fontihoyuelo
Herrín de Campos
Mayorga
Villalan de Campos

Día 23

Gaton de Campos
Melgar de abajo
Melgar de arriba
Monasterio de Vega
Roales
Sahelices de Mayorga
Santervás de Campos

Día 24

Quintanilla del Molar
Union de Campos
Urones de Castroponce
Valdunquillo
Vega de Ruiponce
Villabaruz de Campos
Villacarralón
Villaviciencio de los Caballeros

Día 25

Villacid de Campos
Villarfrades de Campos
Villagomez la Nueva
Villalba de la Loma
Villalón
Villanueva de la Condesa
Zorita de la Loma

Día 26

Arroyo
Ciguñuela
Geria
Laguna de Duero
Puente Duero
Robladillo

Día 29
 Simancas
 Villanubla
 Zaratán

Día 30
 Cistérniga (La)
 Renedo de Esgueva
 Santovenia de Pisuerga
 Traspinedo
 Villabañez

Día 31
 Fuensaldaña
 Tudela de Duero

Día 1.º de Junio.
 Valladolid.—Reemplazo 1917, números 1 al 100

Día 2
 Números 101 al 200

Día 4
 Números 201 al 300

Día 5
 Números 301 al 400

Día 6
 Números 401 al 500

Día 8
 Números 501 al 650

Día 9
 Números 651 al 800

Día 11
 Reemplazo 1915, números del 1 al 400

Día 12
 Reemplazo 1915, números del 401 al final

Día 13
 Reemplazo 1914, números del 1 al 400

Día 14
 Reemplazo 1914, números del 401 al final y reemplazos anteriores.

Los Ayuntamientos, principalmente los Alcaldes y Secretarios, tendrán muy en cuenta las disposiciones legales contenidas en la Ley y Reglamento vigentes; cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de remitir á la Secretaria de esta Comisión cinco días antes del señalado para la revision del pueblo los do-

cumentos referentes á las operaciones del reemplazo y revisiones respectivas, conforme á lo dispuesto en el art. 154 del Reglamento, y procurarán no incurrir en responsabilidades, coadyuvando á la accion de la Comisión, para que las operaciones del juicio de exenciones no sufran retraso y se realicen con la normalidad que la Ley requiere, conminando á los infractores de sus preceptos con las multas en ella establecidas.

Valladolid 14 de Marzo de 1917.—El Gobernador-Presidente, José García Guerrero.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

Año de 1917

Ayuntamiento de

(1) NOMBRES	(2) Reemplazo	(3) Número del sorteo	(4) Talla en centímetros	(5) Perímetro torácica	(6) Alegacion	(7) Resultado del reconocimiento	(8) Clasificación	(9) Reclamacion	Resultado ante la Comisión	(10) OBSERVACIONES

V.º B.º
 El Alcalde,
 (Sello)

(Fecha)
 El Secretario,

- (1) Los incluidos en los alistamientos.
- (2) Año del mismo.
- (3) El que hubieren obtenido.
- (4) La alcanzada.
- (5) El obtenido.
- (6) Lo que declare el mozo.
- (7) En esta casilla se indicará la enfermedad ó defecto encontrado por el médico en el acto del reconocimiento, ante el Ayuntamiento.
- (8) Se pondrá si es útil, inútil temporal ó inútil total.
- (9) Se pondrá sí, cuando el mozo ú otra persona interesada no se hubiese conformado con el fallo del Ayuntamiento.
- (10) Además de las pertinentes se consignará el grado de instruccion del mozo, si sabe leer y escribir y si tiene enseñanza superior.

Núm. 847.
Audiencia Territorial de Valladolid.
Secretaría de Gobierno.

ANUNCIO.
 En los diez últimos días del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de Aspirantes á Procuradores en conformidad á lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido art. 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el art. 873 de la ley provisional sobre organizacion

del Poder judicial en sus números 3.º y 4.º y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el art. 5.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 13 de Marzo de 1917.
 —El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.

Núm. 845.
Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.
Primer trimestre de 1917.

Zona de la Capital.
CONTRIBUCIONES.

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente *Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á

lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 13 de Marzo de 1917.
—El Tesorero de Hacienda, *San-tiago Castro*.

Primer trimestre de 1917.

Únicas zonas de Mota del Marqués y Valoria la Buena y 2.ª de Peñafiel.

CONTRIBUCIONES

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 13 de Marzo de 1917.
—El Tesorero de Hacienda, *San-tiago Castro*.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Matriculas de la Contribucion Industrial y de Comercio de esta provincia que se publican en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del vigente Reglamento de dicho tributo.

PUEBLOS

PALAZUELO DE VEDIJA.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas para el Tesoro.

Concellor Cabrera, María, Tejidos, Huerta; 136'80 pesetas.
Rodriguez Lopez, Bernardo, Tejidos, Derecha; 136'80 pesetas.
Sanabria Hernandez, Andrés, Tejidos, Derecha; 136'80 pesetas.
Sociedad de Recreo, Plaza; 55'80 pesetas.
Torinos Perrote, Manuel, Ultramarinos, Huerta; 72 pesetas.

Diez Hidalgo, Manuel, Venta de carnes frescas, Santiago Alba; 38'40 pesetas.

Diez Rodriguez, Bernardo, Venta de carnes frescas, Derecha; 38'40 pesetas.

Fernandez Cuadrillero, Cosme, Venta de harinas, Huerta; 38'40 pesetas.

Fernandez Varela, Manuel, Venta de harinas, Millones; 38'40 pesetas.

Lera Varela, Victoriano, Venta de harinas, Derecha; 38'40 pesetas.

Rodriguez Rodriguez, Bernardino, Venta de harinas, Mayor; 38'40 pesetas.

Alvarez Fernandez, Bernardo, Café 20 céntimos taza, Pósito; 38'40 pesetas.

Martin Suarez, Tomás, Taberna, Derecha; 36 pesetas.

Bafino Cuadrillero, María Cruz, Abacería, Alameda; 24 pesetas.

Martin Escudero, Eugenio, Abacería, Citara; 24 pesetas.

Alvarez Fernandez, Bernardo, Mesa billar, Pósito; 40'80 pesetas.

Martin Martin, Ignacio, Mesa billar, Plaza Sociedad; 40'80 pesetas.

Rodriguez Cuadrillero, Cándido, Mesa billar, Plaza Sociedad; 40'80 pesetas.

Escudero Escudero, Gabriel, Farmacia, Derecha; 62'50 pesetas.

Sanabria Fernandez, Angela, Farmacia, Plaza Sociedad; 62'50 pesetas.

Fernandez Dominguez, Jerónimo, Veterinario, Corro del Cántico; 40 pesetas.

Perez Prieto, Remigio, Veterinario, Derecha; 40 pesetas.

PARRILLA (LA).

Beltran Basto, Basilio, Frutas y hortalizas, Empedrada, 12; 16 pesetas.

Rematante de Consumos, por el contrato con el Ayuntamiento al 0'16 por 100; 22'42 pesetas.

Andrés Saez, José, Veterinario, Real, 3; 40'32 pesetas.

Perrote Viana, José, Veterinario, Real, 3; 40'32 pesetas.

Frutos Portero, Mariano, Carretero, Empedrada, 23; 16'80 pesetas.

Catalina Noriega, Godofredo, Herrero, Mayor, 5; 16'80 pesetas.

PEDRAJA DE PORTILLO (LA).

Cantalapiedra Tejera, Marcial, Vendedor de tejidos, Humilladero; 136'80 pesetas.

Molina Mendez, Francisco, Vendedor de tejidos, Cilla; 136'80 pesetas.

Fernandez Salamanca, Mariano, Vendedor de tejidos, Ginebra; 136'88 pesetas.

Río Francia, Bárbara del, Mercería y paquetería, Nueva; 72 pesetas.

Sanz del Río, Félix, Venta de carnes frescas, Larga; 38'40 pesetas.

Mendez Salamanca, Nicanor, Venta de carnes frescas, Ginebra; 38'40 pesetas.

Alvarez Alonso, Raimunda, (herederos), Venta de carnes frescas, Humilladero; 38'40 pesetas.

Río Gonzalez, Daniel del, Venta de harinas por menor, Humilladero; 38'40 pesetas.

Valdés, Teodoro, Presidente Sindicato agrícola, Tienda de comestibles, Tudela; 38'40 pesetas.

Narros Gonzalez, Félix, Taberna, Ginebra; 36 pesetas.

Tejera Perez, Ambrosio, Taberna, P. Pozuelo; 36 pesetas.

Gonzalez Cerro, Leonardo, Taberna, Larga; 36 pesetas.

Sanjosé, Galo, Taberna, Parras; 36 pesetas.

Merino Diez, Amalio, Posada, Mojados; 24 pesetas.

Ortega Payo, Eusebio (herederos), Abacería, Mojados; 24 pesetas.

Perez Collantes, Vidal, Molino harinero, El Cardiel; 56 pesetas.

El mismo, fuerza hidráulica, El Cardiel; 8'40 pesetas.

El mismo, Fábrica luz eléctrica 24 kilovatios, El Cardiel; 194'40 pesetas.

El mismo, fuerza hidráulica, El Cardiel; 29'16 pesetas.

Valdés Sanz, Teodoro, Farmacéutico, Pósito; 63 pesetas.

Lopez Castrillo, Leoncio, Veterinario, Pósito; 40 pesetas.

Toquero Bermejo, Pablo, Barbero, Mojados; 16'80 pesetas.

Gonzalez Carretero, Manuel, Carretero, Parras; 16'80 pesetas.

Gonzalez Valmaseda, Germano, Carretero, P. Constitucion; 16'80 pesetas.

Mendez Gonzalez, Damian, Herrero, P. Iglesia; 16'80 pesetas.

Salamanca Miguel, Saturnino, Herrero, Cantarranas; 16'80 pesetas.

Zabaleta Medialdea, Baldomero, Sastre, Pozuelo, 16'80 pesetas.

Gomez Valmaseda, Marcial, Sastre, Mojados; 16'80 pesetas.

Martin Gonzalez, Deoderio, Zapatero, Nueva; 16'80 pesetas.

Leon Mieras, Eugenio, Zapatero, Ginebra; 16'80 pesetas.

Sampedro Quinzanos, Victoriano, Zapatero, Cilla; 16'80 pesetas.

Valmaseda Manrique, Nicanor, Horno de cocer pan sin venta, Parras; 7'20 pesetas.

Salomona del Olmo, Dámasa, Horno de cocer pan sin venta, Mojados; 7'20 pesetas.

Sanz Vivas, Pedro, Horno de cocer pan sin venta, Aldea; 7'20 pesetas.

Toquero Plaza, Esdrás, Horno de cocer pan sin venta, Mojados; 7'20 pesetas.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 852.

Matapozuelos.

Don Fernando Roman Ruiz, Alcalde Constitucional de esta villa de Matapozuelos.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada para este día de la casa perteneciente al Pósito de esta villa por falta de licitadores, se anuncia una segunda, que tendrá lugar el día dos del próximo Abril, de once á doce, en estas Casas Consistoriales, con la rebaja del 15 por 100 que sirvió de tipo á la primera, verificándose en la misma forma y condiciones que se expresan en el expediente que obra en la Secretaría del Ayuntamiento y anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 47, correspondiente al día veintiseis de Febrero pasado.

Matapozuelos á 13 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Fernando Roman.—Por su mandado, Agustín Martín, Secretario.

Núm. 851.

Villalar.

Conforme con la regla 1.ª del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y con el fin de que la Junta pericial pueda formar el cuaderno de ganadería para el próximo año de 1918, es preciso que en el término de diez días los dueños, aparceros ó encargados de todo el ganado que exista pastando en el término municipal, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones parciales de alta y baja; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten y se procederá por el Ayuntamiento y Junta pericial en pleno á la formacion y recuento de ganadería.

Villalar 13 de Marzo de 1917.
—El Alcalde, Julio Hernandez.

Villalar.

Para que la Junta pericial de esta villa proceda en su día á la formacion del apéndice al amillamiento de las riquezas rústica y urbana para el año venidero de 1918, se hace preciso que todos los que hayan sufrido alteracion de las riquezas expresadas y durante el próximo mes de Abril presenten las altas y bajas correspondientes en la forma que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villalar 13 de Marzo de 1917.
—El Alcalde, Julio Hernandez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 848.

Fernandez Muñoz, Clemente, (á) *Levita*, natural de Valladolid, de estado soltero, de 15 años, domiciliado últimamente en Valladolid, calle San Bartolomé, 4, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, á prestar declaracion indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 849.

Ramos, Ortega, Anastasio, (á) *Argentino*, natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesion camarero, de 26 años, domiciliado últimamente en Valladolid, María Cruz, D. S., procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, á prestar declaracion indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.